

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

X CONGRESO INTERNACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO

DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO

17 al 19
OCTUBRE 2018

UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO



**COMISIÓN ORGANIZADORA DEL XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, Y X CONGRESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO**

Presidente: Señor Xavier Torres, **Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI**

Secretario Ejecutivo: Arquitecto Enrique Flores, **Decano Facultad de Arquitectura y Secretario Ejecutivo de la Comisión del Simposio Nacional de Desarrollo Urbano.**

Coordinador Académico: Arquitecto Fernando Pauta

Miembros:

Ingeniero Pablo Vanegas,
Rector de la Universidad de Cuenca

Ingeniero José Augusto Briones,
Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES

Doctor Byron Ruiz,
Gerente General Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE

Licenciado Daniel AVECILLA,
Presidente de la Asociación Municipalidades del Ecuador - AME

Licenciado Gustavo Baroja,
Presidente del Consorcio Gobiernos Provinciales – CONGOPE

Doctor Valentino Sorani,
Presidente de la Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico

Cuenca, 2018

MÁS INFORMACIÓN

Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca

Tfno. (07) 4051000 Ext 2150 /0998288454

Email: sndu@ucuenca.edu.ec

www.sndu.org

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

X CONGRESO INTERNACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO

DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO



UNIVERSIDAD DE CUENCA



PROPUESTA

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Y EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO

1. TEMA GENERAL: “LOS DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO”

La “Nueva Agenda Urbana” se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016 y la Asamblea General de las Naciones Unidas la refrendó en su sexagésima octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. Sin duda esta declaración -como no puede ser de otra manera-, ha motivado importantes debates y hasta propuestas alternativas surgidas de la reflexión de autoridades de gobiernos locales, investigadores, profesionales del urbanismo y de la planificación territorial, movimientos ciudadanos, entre otros, con énfasis en la problemática de los derechos a la ciudad y al territorio. Paralelamente

los gobiernos nacionales y locales se encuentran alineando sus políticas e instrumentos de planificación referidos a la ciudad y al territorio en general, a dicha agenda; algunos países incluso se hallan en proceso de revisión de su ordenamiento jurídico y otros han iniciado la aplicación de nuevas normativas legales y reglamentarias, en las que ciertamente es invariante la consideración de los derechos ya aludidos, como fines, objetivos, principios rectores y otras figuras.

En este contexto, el XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial y el X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico, tienen como objetivo común constituirse en un espacio de discusión y reflexión sobre los derechos a la ciudad y al territorio desde la perspectiva de los procesos de ordenación territorial y urbanística y de la gestión del suelo.

1.1 “Nuestro ideal común” en la “Nueva Agenda Urbana”

Esta agenda en su sección denominada “Nuestro ideal común”, señala en relación a los derechos a la ciudad y al territorio, lo siguiente:

“11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, re-
friéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las
ciudades y los asentamientos humanos y buscando pro-
mover la inclusividad y garantizar que todos los habitan-
tes, tanto de las generaciones presentes como futuras,
sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades
y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, ac-
cesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar
en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad
de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de
algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar
este ideal, conocido como “**el derecho a la ciudad**”,
en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

“12. Nuestro objetivo es lograr ciudades y asentamientos hu-
manos donde todas las personas puedan gozar de igual-
dad de **derechos** y oportunidades, con respeto por sus
libertades fundamentales, guiados por los propósitos y
principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el
pleno respeto del derecho internacional. . .

“13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que:

“a) Cumplen su función social, entre ellas la función social y
ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente
la plena realización del derecho a una vivienda adecuada
como elemento integrante del **derecho** a un nivel de
vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal y
asequible al agua potable y al saneamiento, así como la
igualdad de acceso de todos a los bienes públicos y servi-
cios de calidad en esferas como la seguridad alimentaria
y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras,
la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire
y los medios de vida;

“b) Alientan la participación, promueven la colaboración
cívica, generan un sentimiento de pertenencia y propie-
dad entre todos sus habitantes, otorgan prioridad a la
creación de espacios públicos seguros, inclusivos, ac-
cesibles, verdes y de calidad que crean las condiciones
adecuadas para las familias, contribuyen a mejorar la
interacción social e intergeneracional, las expresiones
culturales y la participación política, según proceda, y
fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguri-

dad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se
satisfacen las necesidades de todos los habitantes,
reconociendo las necesidades específicas de aquellos
en situaciones de vulnerabilidad;

“c) Logran la igualdad de género y empoderan a todas las
mujeres y las niñas asegurando la participación plena
y efectiva de las mujeres y la igualdad de **derechos**
en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en
todos los niveles de adopción de decisiones, garan-
tizando el acceso a un trabajo decente y el principio
de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo
de igual valor, para todas las mujeres y previniendo
y eliminando todas las formas de discriminación,
violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en
espacios públicos y privados;

“d) Afrontan los desafíos y aprovechan las oportunidades
de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y
sostenible, presente y futuro, sacando los mejores
frutos de la urbanización en aras de la transformación
estructural, la alta productividad, las actividades con
valor añadido y la eficiencia en el uso de los recursos,
aprovechando las economías locales y tomando nota
de la contribución de la economía informal, al tiempo
que prestan apoyo a la transición sostenible hacia
una economía estructurada;

“e) Cumplen sus funciones territoriales más allá de los
límites administrativos y actúan como centros e impul-
sores de un desarrollo urbano y territorial equilibrado,
sostenible e integrado a todos los niveles;

“f) Promueven la planificación basada en la edad y el
género e inversiones para una movilidad urbana sos-
tenible, segura y accesible para todos, así como siste-
mas de transporte de pasajeros y de carga que hacen
un uso eficiente de los recursos y facilitan un vínculo
efectivo entre las personas, los lugares, los bienes, los
servicios y las oportunidades económicas;

“g) Aprueban y ponen en práctica políticas de reducción
y gestión de los riesgos de desastres, reducen la vul-
nerabilidad, aumentan la resiliencia y la capacidad de
respuesta ante los peligros naturales y antropogéni-
cos, y fomentan la adaptación al cambio climático y la
mitigación de sus efectos;

“h) Protegen, conservan, restablecen y promueven sus eco-
sistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversi-
dad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental
y transitan hacia la adopción de modalidades de con-
sumo y producción sostenibles.”

1.2 Los derechos a la ciudad y al territorio en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

- En la Constitución ecuatoriana.

En su Título II **“DERECHOS”**, Capítulo segundo *“Derechos del buen vivir”*, Sección sexta *“Hábitat y vivienda”*, y en los Artículos 30, 31, 23 y 66, dispone que las personas tienen **derecho** a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; al disfrute pleno a la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural; a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad; y, a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

- En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

En el Título I *“Principios Generales”*, Artículo 3 *“Principios”*, establece, entre otros, el principio de coordinación y corresponsabilidad, como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los **derechos** de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos; y, el principio de complementariedad, como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los **derechos** de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

- En la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – LOOTUGS.

En su Título I *“Principios y Reglas Generales”*, Capítulo II *“Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo”*, Artículo 5 *“Principios rectores”* Numeral 6 *“El derecho a la ciudad”*, dispone que éste comprende el ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia; la gestión democrática de ella mediante formas

directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión; y, la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el **derecho** a un hábitat seguro y saludable.

En su Artículo 6 *“Del ejercicio de los derechos de las personas sobre el suelo”*, ordena que las competencias y facultades públicas a las que se refiere este cuerpo legal, estarán orientadas a procurar la efectividad de los **derechos** constitucionales de la ciudadanía. En particular los siguientes: i) el **derecho** a un hábitat seguro y saludable, ii) el **derecho** a una vivienda adecuada y digna, iii) el **derecho** a la ciudad; y, iv) el **derecho** a la participación ciudadana.

Por su parte el Artículo 92.- *“Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo”*, dispone que este organismo emitirá parámetros para: i) la clasificación de suelo y usos, edificabilidades y ocupación del suelo, que establezcan condiciones mínimas para asegurar los **derechos** a una vivienda adecuada y digna, hábitat seguro y saludable, a la ciudad, dotación de servicios básicos de calidad y la soberanía alimentaria; ii) la elaboración de estándares y normativa urbanísticos que establezcan condiciones mínimas para asegurar los **derechos** a la vida, a la integridad física, a una vivienda adecuada y digna, a la accesibilidad de personas con discapacidad y a los adultos mayores, a un hábitat seguro y saludable y a la protección del patrimonio cultural y el paisaje; iii) la aplicación de los instrumentos de gestión urbanística que garanticen los **derechos** a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía; y, iv) la participación de la población en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, que garanticen los **derechos** a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía.

2.- TEMAS ESPECIFICOS

2.1. Marco conceptual, normativo e institucional de los derechos a la ciudad y el territorio.

Este tema pretende sentar las bases o ideas destinadas a concebir o formar el entendimiento de los derechos a la ciudad y al territorio, así como de las políticas públicas directamente vinculadas a su ejercicio, propiciando la inclusión en su debate de problemáticas como la diversidad social, económica, cultural, y ambiental de los territorios; los desequilibrios territoriales; las competencias de los distintos niveles de gobierno y su capacidad de gestión; la

articulación entre niveles de gobierno; las prioridades y reivindicaciones de los territorios; la participación social; y, el rol de la vigilancia y control, entre otros.

Asimismo será de mucho interés conocer el marco normativo e institucional vinculado a la ordenación territorial y urbanística -incluyendo a los instrumentos de gestión del suelo-, en los países de la región y el régimen de competencias y facultades que se derivan de él -rectoría, planificación, regulación, control y gestión-, para que sean asumidas por los distintos niveles de gobierno, vale decir por la estructura del poder político, y en este contexto sus responsabilidades en la concreción de los ya aludidos derechos.

Por la gran diversidad de las realidades locales y la imposibilidad de conocerlas y responder a ellas en forma centralizada, la descentralización del Estado y el fortalecimiento del poder local, abren nuevas posibilidades para los procesos de ordenación territorial y urbanística, considerando las situaciones sociales y de participación locales; por lo que entonces será importante que este subtema asuma también la evaluación del estado de la descentralización en relación a aquellos procesos.

Subtema Ecuador: Competencias y rectoría en el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión del suelo.

Sin duda en Ecuador se asiste a dificultades en la gestión pública nacidas de los diversos entendimientos y puntos de vista en el orden práctico, sobre el ejercicio de las competencias exclusivas y de facultades como la rectoría de los distintos niveles de gobierno, que han limitado seriamente las acciones de coordinación y articulación en los ámbitos del ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y uso y gestión del suelo, situación que justifica su exposición y análisis en este evento.

Por otra parte, en el régimen institucional la LOOTUGS crea dos organismos. Por una parte, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, que tiene la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo; y, por otra, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, que tiene como atribuciones esenciales: i) vigilar y controlar la formulación y aplicación de los instrumentos de ordenamiento territorial por parte de los diferentes niveles de gobierno y de planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo, por parte de las mu-

nicipalidades, ii) vigilar y controlar la imposición por parte de estas entidades de las sanciones administrativas previstas en la Ley; y, iii) definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en ésta.

Por lo expuesto, reviste mucho interés tratar desde la perspectiva de la temática general, los roles de estos nuevos organismos públicos y su alcance en relación al ejercicio de las competencias constitucionales y legales -especialmente de aquellas con fuertes implicaciones en la estructuración del territorio ecuatoriano-, de los distintos niveles de gobierno.

2.2. Las políticas públicas de ordenación territorial y urbanística.

Que permita conocer y debatir, desde la perspectiva de los derechos de la población a la ciudad y al territorio, la eficacia de las políticas de ordenación territorial y urbanística en los países latinoamericanos. Se pretende entonces confrontar experiencias y evidenciar los logros alcanzados -y en consecuencia también las limitaciones encontradas-, sobre el respeto y la promoción del ejercicio pleno de estos derechos, reconociendo justamente que para alcanzarlos es necesario pasar de su consideración en el ordenamiento jurídico a la transformación o evolución planificada de la ciudad y el territorio.

Subtema Ecuador: Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial –PDOT, de Uso y Gestión del Suelo y los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, “los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales”; esto es, a partir de mayo de 2019, proceso al cual puede aportar, en el marco de la temática general, el XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial, sobre todo si los planes de uso y gestión del suelo –PUGS-, deberán formar parte de los PDOT, conforme al Artículo 27 de la misma Ley.

2.3. La gestión del suelo.

La gestión del suelo forma parte del conjunto de diligencias que tienen como propósito la puesta en marcha, seguimiento

y control de las determinaciones de los planes de ordenación territorial y urbanística, en el marco de varios principios relacionados con la distribución de beneficios y cargas, la adquisición de suelo y el financiamiento; por lo que consecuentemente importará reconocer y deliberar los instrumentos de gestión del suelo que se vienen aplicando en los países latinoamericanos en los órdenes urbanístico, jurídico y financiero.

De hecho, el alcance de esta temática específica no se limitará al suelo calificado de “urbano”, sino que también pretende considerar la gestión del suelo “rural” en el marco de las categorías de ordenación del medio físico natural, bien sea las destinadas a su conservación o en su caso a la explotación.

Subtema Ecuador: Los instrumentos de gestión del suelo en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo – LOOTUGS.

La LOOTUGS, prevé instrumentos de gestión del suelo para: i) la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, ii) intervenir la morfología urbana y la estructura predial, iii) regular el mercado de suelo, iv) el financiamiento del desarrollo urbano; y, v) para la gestión del suelo de asentamientos de hecho. Estos instrumentos deben ser motivo de debate de cara al ejercicio de los derechos a la ciudad y al territorio, a fin de lograr que su aplicación efectivamente coadyuve a este propósito de interés público.

2.4. Aportes académicos en el marco de los derechos a la ciudad y al territorio.

Este tema específico pretende constituirse en el espacio para que las universidades y centros de investigación expongan sus aportes en los ámbitos de la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, en materia de derechos de la población a la ciudad y al territorio, con particular interés en aquellos esfuerzos desarrollados sistemáticamente por las entidades antes señaladas, como planes o programas. Paralelamente se pretende que sobre la base de las exposiciones y debates que tengan lugar, se identifiquen los desafíos que debe asumir la academia, en términos de líneas y proyectos en los ámbitos ya señalados, y propiciando la asociación entre universidades y centros de investigación.

2.5. Territorios y Sustentabilidad

Con el objetivo de recalcar la importancia del medio ambiente y la necesidad de definir medidas de mitigación y

adaptación al cambio climático, así como considerar la problemática relacionada con la gestión del agua y el uso de energías alternativas, se considera importante analizar y discutir sobre el tema de territorios y sustentabilidad.

El intercambio de ideas que derive de la exposición de las ponencias sobre este tema servirá para afirmar la importancia de la sustentabilidad en las diversas acciones dirigidas al mejoramiento del territorio como receptor de todas las actividades económicas, sociales, culturales y de preservación de los recursos naturales orientadas por los ordenamientos territoriales.

También serán considerados como ejes de discusión la elaboración de acuerdos sobre programas internacionales entre los países que pertenecen a International Society of Land Planning & Ecological Planning / Sociedad Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico - ISLPEP y otros que adherirán a este evento, con la finalidad de que el conocimiento y la experiencia existentes en estos países sean aprovechadas para estrategias comunes a nivel regional y mundial.

CONVOCATORIA

XI SIMPOSIO DE DESARROLLO URBANO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EL X CONGRESO
INTERNACIONAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y ECOLOGICO

La décima primera edición, de conformidad con la resolución adoptada en la Sesión Plenaria Final del X Simposio Nacional, se realizará de manera conjunta con el X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico, los días **17, 18 y 19 de octubre del presente año**. Su objetivo central es constituirse en un espacio amplio y democrático, de discusión y reflexión sobre los derechos a la ciudad y al territorio, desde la perspectiva de los procesos de ordenación territorial y urbanística y de la gestión del suelo; por lo que su tema general se deno-

mina: **“Los Derechos a la Ciudad y al Territorio”**.

TEMAS ESPECIFICOS

1. Marco conceptual, normativo e institucional de los derechos a la ciudad y el territorio.
2. Las políticas públicas de ordenación territorial y urbanística
3. La gestión del suelo
4. Aportes académicos en el marco de los derechos a la ciudad y al territorio.
5. Territorios y sustentabilidad

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Límite presentación de resúmenes y formulario de ponencias y poster:	15 de agosto de 2018
Publicación aceptación de propuestas ponencias y poster	20 de agosto de 2018
Presentación de la ponencia escrita in-extenso	15 de septiembre de 2018
Presentación de poster	15 de septiembre de 2018
Entrega de presentación PowerPoint	20 de septiembre de 2018
Límite presentación fotografías y formulario	20 de septiembre de 2018
Publicación aceptación de fotografías	25 de septiembre de 2018
Fecha evento	17, 18 y 19 de octubre del 2018

BASES PARA PRESENTACION RESUMEN PONENCIA ORAL y TIPO POSTER

Los resultados a socializar pueden ser de investigaciones concluidas o investigaciones que se estén desarrollando y tengan resultados parciales que exponer en el XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial y X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico.

Tanto los resúmenes como los documentos referentes a la ponencia serán receptadas en la Secretaría del Simposio Nacional en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca mediante el correo electrónico: **sndu@ucuenca.edu.ec**. En el asunto del correo debe consignarse la

palabra PONENCIA/RESUMEN junto con el nombre del remitente.

RESUMEN PONENCIA / POSTER (PARA PRESENTAR FOTOGRAFIAS REMITASE A BASE PARA PRESENTAR FOTOGRAFIAS)

- 1.1 El resumen contendrá como máximo 250 palabras.
- 1.2 El formulario y el resumen deben ser enviados al correo electrónico: **sndu@ucuenca.edu.ec**
- 1.3 Se debe tener en cuenta que, en caso de que el trabajo sea aceptado, se deberá enviar el documento in-extenso antes del 15 de septiembre de 2018.
- 1.4 Se presentará el resumen conjuntamente con el siguiente formulario:

- **TITULO:** _____
- **PALABRAS CLAVES:** (3 a 5 palabras claves que mejor describan el contenido del resumen) _____
- **TEMA ESPECIFICO EN EL QUE PARTICIPA** 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____
- **AUTORES DE LA INVESTIGACION:** _____
- **GRUPO DE INVESTIGACIÓN:** _____
- **INSTITUCION:** _____
- **NOMBRE DEL PONENTE:** _____
- **E-MAIL DEL PONENTE:** _____
- **CELULAR DE CONTACTO:** _____
- **MODALIDAD DE LA PONENCIA:** Oral: _____ Poster _____

BASES PARA PRESENTACION DE FOTOGRAFÍAS

Cronograma

- **Fecha límite presentación fotografías y formulario:** 20 de septiembre de 2018
- **Fecha publicación aceptación de fotografías:** 25 de septiembre de 2018

La modalidad fotografía pretende compartir a través de imágenes **experiencias, vivencias y percepciones del Derecho a la Ciudad y el Territorio**. Las fotografías seleccionadas se incluirán en las memorias del XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial y X Congreso de Ordenamiento Territorial, en la página del Simposio Nacional y se exhibirá de la siguiente manera:

- Exposición virtual. Las fotografías más valoradas por el jurado serán expuestas también en la web <http://sndu.org/>. La muestra se inaugurará el 1 octubre de 2018.
- Exposición fotográfica en formato papel, serán expuestas en un lugar que la organización considere oportuno en las fechas del evento 17,18 y 19 octubre, por lo que los participantes aceptan que sus fotografías sean utilizadas en una exposición pública, siempre citando el nombre de autor(s) al que pertenece.

La fotografía debe ajustarse al tema del evento **LOS DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO**. Las fotografías detectadas que no sean del propio autor serán

eliminadas, así como cualquier fotografía que incumpla las condiciones antes indicadas.

Los concursantes al subir su fotografía se comprometen a ceder los derechos de explotación para su uso on-line y off-line, sin pedir compensaciones a cambio por su utilización.

Para el envío de las fotografías considerar los siguientes puntos:

- Fotografía que no haya resultado premiada en cualquier otro certamen o concurso.
- Máximo 3 obras por autor
- Formato digital. Envío de imágenes a través de email.
- No se aceptarán fotografías retocadas o montajes
- Las fotografías serán a color o en blanco y negro. Se aceptarán los siguientes formatos: .jpg; .tif; .psd y .bmp. No se aceptarán trabajos con un tamaño inferior a 1 mega, peso máximo del archivo de 10 Megabytes (Mb), o 13x18 cms. con 150 pixeles de resolución mínima.
- Con el fin de potenciar la creatividad y la labor artesanal del fotógrafo, se valorarán especialmente aquellas fotografías que presenten un mínimo o nulo índice de retoque

Se debe presentar la fotografía conjuntamente con el siguiente formulario:

- **TITULO DE LA FOTOGRAFIA:** _____
- **AUTOR:** _____
- **PAIS EN EL QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA:** _____
- **LUGAR EN EL QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA:** _____
- **FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA** _____
- **E-MAIL DEL AUTOR:** _____
- **CELULAR DE CONTACTO:** _____

CRITERIOS PARA ELECCIÓN PONENCIAS ESCRITAS Y POSTER

Se contará con un Comité Científica Técnico que será responsable de la evaluación de los trabajos y considerará criterios de calidad formal y de presentación de contenidos académicos-científicos. Esta comisión tendrá la responsabilidad de seleccionar las ponencias y pósters que formarán parte del evento que serán presentados antes del 15 de septiembre de 2018. Entre las consideraciones que tendrá este Comité esta:

1. Correspondencia

Debe enmarcarse en el tema y al eje temático que aplica de la convocatoria al XI SNDU y PT y X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico.

2. Contribución e innovación

La ponencia debe estar orientada a contribuir al debate a través de la presentación de puntos innovadores, críticos o aprendizajes de procesos de análisis de experiencias o propuestas en el eje temático aplicado.

3. Originalidad

La ponencia deberá ser una elaboración original en el abordaje del tema general y eje temático y con fundamentación para explicar procesos o enfoques de la experiencia o presentar propuestas al debate.

4. Aportes y conclusiones

Que estén derivados de la investigación y aporten al eje seleccionado.

5. Resultado Esperado

Como producto XI Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial y X Congreso Internacional de Ordenamiento Territorial y Ecológico, se generará un documento que recogen las memorias del evento con ISBN.

FORMATO Y NORMAS EDITORIALES PARA PRESENTAR PONENCIA ESCRITA SELECCIONADA

1. Extensión y Presentación

La extensión de la ponencia es de máximo 20 hojas escritas a espacio y medio.

El formato de presentación será A4, por una sola cara, en letra Arial 11 puntos (incluidos títulos y subtítulos), márgenes superior e inferior a 3 cm. y derecho e izquierdo a 3 cm. Las páginas irán numeradas sucesivamente. Los gráficos e imágenes deben ir insertos en el documento.

Con la finalidad de incluir dichas ponencias en las Memorias del XI Simposio Nacional se enviará el documento de la ponencia con los archivos de las tablas, gráficos e imágenes utilizados al correo electrónico **sndu@ucuenca.edu.ec** hasta 15 de septiembre de 2018.

2. Encabezado

- Título de la ponencia, centrado y en mayúsculas.
- Subtítulo (en caso de haberlo).
- Nombres, apellidos y título profesional del autor (es).
- Institución a la que pertenece (si corresponde).
- Teléfono y dirección de correo electrónico.

3. Índice

La ponencia debe contener un índice general y un índice adicional de cuadros y gráficos.

4. Idioma

El idioma oficial del evento es el español. Las palabras en idioma extranjero se resaltarán en el texto empleando cursiva.

5. Títulos y subtítulos

Los títulos y subtítulos de los apartados deben ajustarse a la siguiente configuración:

- Nivel 1: Negrita
- Nivel 2: Negrita y cursiva
- Nivel 3: Cursiva y subrayada

Los títulos en mayúsculas y los subtítulos en minúsculas.

6. Cuadros y Gráficos

- Incluir los estrictamente necesarios.
- Deben ser legibles y explicativos (no incluir gráficos o cuadros complejos).
- Deben incluir numeración, elaboración y fuente con año.
- Elaborar índice de cuadros e índice de gráficos.
- Las figuras, cuadros e imágenes deberán ser presentadas digitalmente en el CD.
- Los gráficos se deben entregar por separado al documento de Word

7. Uso de Siglas

- Deben escribirse en mayúsculas y al mencionarlas por primera vez en el texto, ponerlas en su versión completa entre guiones o paréntesis.
- Al final incluir: Glosario de Siglas con la descripción de las usadas en el texto.

8. Notas

Las llamadas de nota se colocarán en superíndice en el lugar que corresponda y tras el signo de puntuación si los hubiere. Las notas aparecerán situadas a pie de página y se numerarán consecutivamente. Se utilizará letra Arial 9 puntos.

9. Citas bibliográficas

- Deben ir dentro del propio texto de la siguiente manera: autor, año, página del libro y entre paréntesis, ejemplo (Gómez Orea, 2002: 355).
- Si es referencia bibliográfica sin cita textual, seguir el mismo formato, pero omitir página, ejemplo: (Gómez Orea, 2002).
- Al final de la ponencia, incluir en una página toda la bibliografía utilizada, bajo el título: BIBLIOGRAFÍA, y se la ordenará alfabéticamente, utilizando el siguiente orden: libros, capítulos de libros, artículos de revistas y recursos electrónicos y con el formato indicado a continuación:
 - Apellido, (Mayúscula), Nombre (Minúscula),
 - Año entre paréntesis (si son uno o más años, se anota desde el año más antiguo, y si es del mismo año, se coloca a) y b))
 - Título del libro, entre comillas
 - Editorial y ciudad
 - Ej: GOMEZ OREA, Domingo (2002), "Ordenación Territorial" Coedición Ediciones Mundi Prensa-Editorial Agrícola española, Madrid.
 - VÁSQUEZ BARQUERO, Antonio (2005), "Las Nuevas Fuerzas del Desarrollo" Antoni Bosch editor, Barcelona.
- Sitios WEB: la misma información con fecha de acceso del autor de la ponencia

FORMATO Y NORMAS EDITORIALES PARA PRESENTAR POSTER SELECCIONADO

El póster debe ser una representación visual del resumen de trabajo que se presentó en la primera etapa. Los pósters deberán cumplir con los siguientes criterios:

TAMAÑO

El póster no deberá exceder el tamaño A1 (El tamaño A1 es 841mm x 594mm). La orientación del póster debe ser vertical.

TÍTULO

- El título deberá ser el mismo que el indicado en el resumen del trabajo que se presentó
- Mayúsculas y Minúsculas 20-24 mm o 100 puntos máximo
- En la parte superior del póster incluir el título de la presentación, el nombre de los autores y la institución en que se realizó el trabajo

ENCABEZAMIENTOS

Encabezamientos tales como "Introducción", "Métodos", "Resultados", "Discusiones" y "Conclusiones" resultan ser útiles.

Se sugiere 48 puntos - 60 puntos máximo

TIPO DE LETRA PARA EL CONTENIDO

El póster debe poder leerse fácilmente desde dos metros de distancia. Use MAYÚSCULAS y minúsculas para el contenido general (evitar el uso exclusivo de mayúsculas) r. Evite utilizar una mezcla de tipos/estilos de letras. 24-28 puntos, máximo 32

- El texto debe ser breve en todo el póster
- Letra recomendada Arial

RECOMENDACIONES PARA EL CONTENIDO

- El mensaje del póster debe ser claro y comprensible sin necesidad de una explicación oral.
- Los métodos deben presentarse en forma sencilla y concisa.
- Después del título, los dos paneles más importantes son la Introducción y la Conclusión.
- En la medida de lo posible los resultados deberán ser presentados en forma gráfica.
- Evite el uso de grandes tablas con datos.
- Los resultados deben concordar con aquellos presentados originalmente en el resumen del trabajo.
- Use fotos, símbolos y colores. La simbología es esencial y debe ser corta, pero a la vez informativa.
- Cada gráfico debe tener un título breve. Para propósitos de efecto visual, se recomienda que los gráficos no sean inferiores a 12cms x 18cms en tamaño.
- Las fotos con terminación mate son más visibles. Las fotos no debieran ser inferiores a 12cms x 18cms en tamaño.
- Use el espacio para atraer a la audiencia a una conversación y no para presentar detalles complejos de los métodos y los resultados.

Para obtener mayor información, sírvase contactarse con la Oficina del Simposio Nacional Desarrollo Urbano y Planificación Territorial con Arq. Adriana Lucero. Correo Electrónico: sнду@ucuenca.edu.ec; teléfono: +593998288454

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

X CONGRESO INTERNACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO

DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO

MÁS INFORMACIÓN: WWW.SNDU.ORG / WWW.ISLPEP1.ORG

 /CSNDU  @SNDU-ECUADOR

